

Precios de suscripción

EN LOGROÑO	
Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 26 de Enero próximo pasado, comunica á este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Formados los presupuestos de corrección pública, en cumplimiento de lo dispuesto por las Reales órdenes de 14 de Agosto último, expedida por este Ministerio, y 31 del mismo mes, dictada por ese departamento, y como quiera que en dichos presupuestos aparecen las plantillas del personal modificadas por completo, y por tanto la mayoría de los funcionarios que prestan sus servicios en las cárceles del Reino tienen menor categoría que las plazas consignadas en los actuales presupuestos, con lo cual habrían de quedar sin poder cobrar sus sueldos interin se lleva á efecto el arreglo de personal; de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado se signifique á V. E. que por ese departamento se comunique á las Corporaciones pro-

vinciales y municipales que, mientras se lleva á efecto lo dispuesto en el antedicho Real decreto, abonen á los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos con arreglo á los que venían percibiendo, con lo que dichas Corporaciones tendrán una economía, y los aludidos empleados cobrarán sus haberes con la puntualidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Gracia y Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 18 de Febrero.)

Tesorería de Hacienda

317

Con fecha 16 del actual, y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar de la zona de Alfaro-Calahorra á D. José María Gutiérrez Bretón, vecino de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 19 de Febrero de 1906.

—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

300

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican los siguientes documentos:

Sr. Director del Instituto general y técnico de Logroño.—Mónica Gil Anguiriano, casada con D. Salvador Gil López Gil, sin ocupación especial y vecina de San Vicente de la Sonsierra, provista de cédula personal de undécima clase, señalada con el número cuarenta y siete, expedida por esta Alcaldía el uno de Mayo de mil novecientos cuatro, de la que se deduce que soy mayor de edad, á V. S. con el mayor respeto expongo: —Que intento fundar en esta villa un Colegio de primera enseñanza, del cual, además de fundadora ó empresaria, habré de ser Directora de la casa señalada con el número cincuenta y cinco de la calle del Remedio de esta dicha villa, la cual enseñanza, inspirada en el más puro catolicismo, tenderá á desarrollar el conocimiento de las ciencias y letras humanas, amoldando dicho conocimiento á la inteligencia de las niñas que han de recibir enseñanza y conforme á las exigencias de la Pedagogía moderna y á educar á las niñas colegialas en los deberes que la sociedad cristiana y culto demandan, y cumpliendo las disposiciones contenidas en el Real decreto de primero de Julio y Real orden de primero de Septiembre de mil novecientos dos, acompaño á esta exposición: 1.º Dos copias simples de la misma. 2.º Tres ejemplares del Reglamento per el cual se ha de regir el Colegio. 3.º Un plano triplicado y nota explicación del mismo. 4.º Un informe del Sr. Alcalde de esta villa,

en el que consta que el edificio en cuanto á salubridad, seguridad é higiene no se opone á las ordenanzas municipales y que se han cumplido las disposiciones de la Real orden de quince de Julio de mil novecientos uno. 5.º Certificación de la partida de nacimiento de la exponente, legalizada y expedida por Don Manuel González Moreno y Balda, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa. 6.º Certificación de buena conducta expedida por el Sr. Alcalde de esta villa.—A V. S. suplico que habiendo por presentada esta exposición con los documentos dichos, se sirva ordenar que con ellos se forme el expediente á que se refieren las disposiciones legales referidas y mandar que dentro del plazo de ocho días se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, haciendo constar mi solicitud pidiendo autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en la villa de San Vicente de la Sonsierra y extracto de los particulares del Reglamento del Colegio y demás que V. S. juzgue oportuno, y una vez unidas al expediente las certificaciones de los señores Inspector de enseñanza y Delegado de Medicina y pasado el plazo de quince días desde la inserción del edicto dicho, dar por instruido el expediente y remitido al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, para que en definitiva conceda la autorización para abrir el Colegio dicho. —Gracia que espero obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. San Vicente de la Sonsierra treinta de Enero de mil novecientos seis.—Otro sí: Que empleo en esta exposición y en los demás documentos que acompaño papel de la clase duodécima, en conformidad con la Real orden de veintidos de Septiembre de mil novecientos dos.—A V. S. suplico se sirva tener por hecha la manifestación que antecede, y en mérito de ella, dichas exposiciones y documentos en el papel que van extendidos á los efectos de dicha Real orden.—Mónica Gil.—D. Manuel González Moreno y

Balda, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Sonsierra.—Certifico: Que en el libro primero del Registro civil de nacimientos, al folio 12 vuelto, se encuentra una inscripción que copiada literalmente dice como sigue:—Al margen se lee:—Número 12.º—Mónica Polonia Gil Ramírez.—En la villa de San Vicente á las diez y media de la mañana del día once de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, ante D. Agustín Balda, primer suplente del Juez municipal, y D. Ecequiel Peciña, Secretario, compareció D. Mariano Gil, natural de esta villa, término municipal de la misma, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, propietario y Juez municipal de la misma, domiciliado en la calle de Carretas, número veintisiete, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre de la misma declaró:—Que dicha niña nació en la casa del declarante el día nueve del corriente mes y hora de las once de la noche. —Que es hija legítima del declarante y de su mujer D.ª Victoria Aguiriano, natural de esta villa, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de D. Rufino Gil, que estuvo domiciliado en esta villa, hoy difunto, y de D.ª Jacinta Ramírez, natural de esta villa, mayor de edad, viuda y dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, propietaria y domiciliada en la calle de la Plaza, número catorce; y por línea materna D. Pedro Andrés Aguiriano, natural de Baños de Ebro, término municipal del mismo nombre, provincia de Alava, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en la calle Mayor, número cuatro, y D.ª Mónica Aguiriano, que estuvo domiciliada en esta villa, hoy difunta.—Y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Mónica Polonia.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Venancio Aguiriano y D. Cirilo Apilánez, naturales de esta villa, mayores de edad, casados, propietarios y domiciliados en la calle de la Fuente, número seis el primero, y el segundo en la calle Carnicerías, número seis. —Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deban suscribirla á que la leyeran por sí mismos, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Don Agustín Balda, primer suplente de Juez municipal, el declarante y los testigos, y de todo ello como Secretario certifico.—Agustín Balda.—Mariano Gil.—Cirilo Apilánez.—Venancio Aguiriano.—El Secretario, Ecequiel Peciña.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de San Vicente de la Sonsierra.—Y para que conste, expido la presente que firmo y sello con el del Juzgado en San Vicente de la Sonsierra á trece de Enero de mil novecientos cinco.—Manuel González Moreno.—El Secretario.—Casto Aldama.

Don Juan José Alutiz Payueta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: Que D.ª Mónica Gil Aguiriano, de esta naturaleza y vecindad, durante su permanencia en la misma ha observado una ejemplar conducta sin que en las dependencias de esta Alcaldía aparezca nada en contrario.—Y para que conste y surta los oportunos efectos donde convenir pueda á la interesada, á petición de la misma, doy la presente que firmo y sello con el de este Ayuntamiento en San Vicente de la Sonsierra á doce de Febrero de mil novecientos seis.—El Alcalde, Juan José Alutiz.

Colegio de Nuestra Señora de los Remedios dirigido por D.ª Mónica Gil Aguiriano.—Medios practicables á la consecución del fin.—Educará á las señoritas, haciendo germinar y arraigar en sus corazones el santo temor de Dios, principio de toda sabiduría, el más tierno amor á los padres y superiores y el cariño efusivo y desinteresado á sus prójimos; las inculcará el amor al trabajo origen de muchas virtudes morales y cívicas, motivo de santificación para el ser humano que al realizarlo cumple el mandato divino, causa eficiente del apartamiento de los vicios y base de prosperidad material. Las mostrará las ventajas de la modestia en todos los actos de la vida, exponiéndolas los graves males que el inmoderado deseo de brillar y el lujo producen, siendo causa de una ruina moral y material para muchas familias, y, finalmente las propondrá el ejercicio de todas las demás virtudes que tienden á elevar los sentimientos de la mujer cristiana, la importante misión que tiene que cumplir en la sociedad.—La instrucción.—Instruirá á las niñas, enseñándolas todas las verdades necesarias para obtener su salvación eterna, las que son útiles para la vida temporal, las que sirven para crearse una posición, viviendo honestamente al amparo de ella y las que contribuyen á adornar á la mujer, haciéndola que lleve dignamente el esplendor de su nacimiento y posición social.—La instrucción será general y de adorno, y se dará con sujeción al siguiente cuadro de asignaturas:—1.ª Lectura.—2.ª Escrituras diversas: inglesas, bastardilla y redondilla.—3.ª Doctrina cristiana.—4.ª Historia sagrada.—5.ª Gramática castellana.—6.ª Teoría y práctica de la educación religiosa y social.—7.ª Geografía general y particular.—8.ª Historia de España.—9.ª Aritmética y sistema métrico.—10.ª Trabajos manuales de la mujer, croché, costura, zurcidos, bordados, etc.—Mónica Gil.

Logroño 16 de Febrero de 1906.—El Director, Antonio Jimeno Carridad.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Cuarto trimestre de 1905.

313

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	19388	01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	230185	27
<i>Cargo</i>	249573	28
Data por pagos verificados en igual trimestre.	249573	28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	"	"

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
INGRESOS.						
1.º Propios.	5910	46	5194	66	11105	12
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	95363	36	36733	39	132096	75
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	210	84	134	84	345	68
6.º Corrección pública.	5138	39	4650	64	9789	03
7.º Extraordinarios.	8881	10	10483	38	19364	48
8.º Resultas.	17041	66	"	"	17041	66
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	403066	54	151027	64	554094	18
10. Reintegros.	7	50	105	76	113	26
11. Varios.	"	"	21854	96	21854	96
12. Ampliación.	42854	55	"	"	42854	55
TOTAL DE INGRESOS.	578474	40	230185	27	808659	67
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	94541	32	38376	31	132917	63
2.º Policía de Seguridad.	27950	10	14161	23	42111	33
3.º Policía urbana y rural.	58483	92	29138	74	87622	66
4.º Instrucción pública.	21980	36	12663	65	34644	01
5.º Beneficencia.	20190	55	12416	14	32606	69
6.º Obras públicas.	35532	49	11567	14	47099	63
7.º Corrección pública.	9982	81	9895	24	19878	05
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	227441	86	95609	26	323051	12
10. Obras de nueva construcción.	"	"	2000	"	2000	"
11. Improvistos.	3086	77	1890	61	4977	38
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
14. Varios.	"	"	21854	96	21854	96
15. Ampliación.	59896	21	"	"	59896	21
TOTAL DE PAGOS.	559086	39	249573	28	808659	67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 5 de Enero de 1906.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Enero de 1906.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—relación núm. 48

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 de Enero último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Jaime Seguí Torres	Soldado	173 40	Lucilo Regaliza Moro	Sargento	73 "
Manuel Palazón Caracena	Id.	352 05	Diego Gastamiura Gainza	Soldado	8 80
Cenón Echevarría Jarique	Id.	273 10	Lucindo Gómez Díaz	Id.	187 55
Ramón Novo Vázquez	Id.	338 30	Ignacio Pérez Alegre	Id.	23 95
Antonio Ros García	Id.	91 15	Ambrosio Almorín Tomás	Id.	172 80
Francisco Calatrava Miguel	Id.	131 40	Francisco Asenjo Muterria	Id.	200 85
Antonio Díaz Aller	Id.	363 60	José Vázquez Vázquez	Id.	466 80
José Iturria Larrañaga	Id.	30 85	Miguel Satorres Pascual	Id.	727 05
José Martín de Juan	Id.	67 30	Celedonio Merinero González	Cabo	364 60
Mariano Casanova Vielsa	Id.	481 40	Antonio Espigares Titos	Soldado	416 05
José Escudé García	Id.	57 95	Irene Dotor Corredor	Id.	34 25
José Terol Torres	Id.	8 20	Melchor Andrés Campos	Id.	236 30
Clemente Saldomando Calleja	Id.	584 "	Joaquín Gauchola Pel	Id.	57 95
Demetrio Hueto Bartolomé	Id.	356 "	Demetrio Fernández Suárez	Id.	240 90
Vicente Marín González	Id.	1001 20	José Pina Garduño	Id.	218 70
Alfredo Poveda Pérez	Id.	30 55	Ramón Puente González	Id.	9 40
Ezequiel Martínez Barca	Id.	711 70	José Ramell Ferrer	Id.	688 80
Pedro Sanz Pascual	Id.	749 05	Francisco Zamora Villalba	Id.	104 "
José Rodríguez Pau	Id.	43 30	Francisco Domenech Gil	Id.	320 75
Arcadio Vidal Sánchez	Id.	980 05	Ramón Rodríguez Albert	Id.	11 65
Victor Garrido Jiménez	Id.	354 25	Miguel Panaguna Boura	Id.	423 05
Jaime Arques Belmunt	Id.	235 40	Alejandro Fuentes Leiva	Corneta	128 85
Juan García Parra	Id.	390 85	Estanislao Mosteo Millán	Soldado	183 "
Daniel Ordóñez Vivas	Id.	524 80	Francisco Pérez Nieto	Id.	11 50
Vicente García Sarrión	Id.	428 40	Angel Beltrán Bagües	Id.	357 95
Alejandro Vidal Vidales	Id.	7 55	Hilario Gabas Aguirán	Id.	428 35
Cesáreo Otero Salvador	Id.	156 10	Adolfo Cuebas Ruiz	Id.	72 70
Blas López Martínez	Id.	39 40	Juan Oriol Boldú	Id.	629 65
Ramón Gascón Gasque	Id.	388 10	Cristino Valero García	Id.	268 35
José Cubero Félix	Id.	335 20	Pedro Contera Castillo	Id.	13 "
Mariano Izquierdo Izquierdo	Id.	25 55	Juan Unzué Arregui	Id.	168 95
Juan Torrubiano López	Id.	27 90	Manuel Mayorga Calleja	Cabo	32 05
Laureano Gómez González	Id.	540 60	Juan Prieto Sánchez	Soldado	428 40
Francisco Celaya Masquiarán	Id.	17 65	Restituto de la Fuente Arranz	Id.	428 30
Antonio Angoy Aisa	Id.	313 80	Modesto Martínez Sáez	Id.	321 65
Gregorio Soler Más	Id.	80 75	Joaquín Quilez Pérez	Id.	425 05
Julián Esparza Guspegui	Id.	378 45	Juan Zurro Pérez	Id.	55 "
José Sanz Bordera	Id.	128 20	Isidoro García Priego	Cabo	785 50
Juan Ganduxe Puigmartí	Id.	329 55	Isaac Francisco Cubero	Id.	430 45
Domingo Izurriaga Sáez	Id.	195 35	Manuel Ortiz Podadera	Soldado	560 95
Patricio García García	Id.	378 08	Ambrosio Aparicio Avila	Sargento	1172 15
Manuel González Pérez	Id.	7 55	Antonio Alberca Camuñas	Soldado	1037 70
Tomás Jovén Fajado	Id.	36 55	Victoriano Manauta Meoles	Id.	431 50
Manuel Vázquez González	Id.	58 95	Epifanio Palacio Palacio	Id.	40 80
Miguel Moll Escada	Id.	7 55	Matías Lorente Cambra	Id.	257 50
José Echarré Illamendi	Id.	6 95	Domingo Pascual Fontanilla	Id.	292 95
Angel Domínguez Hidalgo	Cabo	325 95	Angel Sánchez González	Id.	382 10
Gregorio Botello Bartasar	Soldado	233 20	Antonio Betés Borrás	Id.	137 80
Cirilo Gracia Miguel	Id.	223 55	Isidro Xifrá Bustiny	Corneta	305 15
José Valero Longares	Id.	150 55	Alejandro Subijana Martínez	Soldado	243 55
Francisco Melo Grau	Id.	25 50	Paulino Granja González	Id.	25 80
Antonio Primo Sanmartín	Id.	40 75	Luis Guzmán Rentero	Id.	428 35
Inocente Bravo Domínguez	Id.	371 50	Jaime Cañés Lacal	Id.	138 20
Ezequiel Castrillo Castro	Corneta	26 75	José Serra Jimeno	Cabo	618 20
Jeremías Aragonés Pellicer	Soldado	20 65	Florentino Arcona García	Soldado	428 25
Modesto Azcona Latasa	Id.	12 05	Antonio Duaygues Miarnau	Id.	286 70
José Domínguez Sánchez	Id.	16 30	José Comendeiro Ramos	Id.	197 15
Ciriaco Sugra Salares	Id.	4 85	Angel Orejas Navarro	Id.	375 05
Francisco Serramitjana Puig	Id.	13 05	Luis Alava Aguirre	Id.	251 65
José Gómez Gómez	Cabo	828 35	José Lisaga Tolón	Id.	96 35
José Gallego	Soldado	466 80	Julián Andrés Rebollo	Id.	230 15
Joaquín Zubizarreta Oñatibia	Id.	377 40	Francisco Alvarez Dorado	Id.	476 85
			Rafael Mentere Moya	Id.	99 55
			Mariano Heredia Garrido	Id.	368 90
			Antonio Armenteros López	Id.	246 55
			Angel Matute Alvarez	Id.	355 30
			Angel Miguel Fraile	Id.	600 05
			Bonifacio Fernández Villaverde	Id.	153 30
			Narciso González Barriño	Id.	311 05
			Eulogio Rosado Bejarano	Id.	236 35
			Antonio Forcadell Pina	Id.	230 "
			José Aguilar Salmerón	Id.	633 80
			Ramón Lardier Cuchi	Id.	727 05
			José Díaz Flórez	Id.	99 20
			Francisco Mayandia Mouron	Cabo	691 95
			Domingo Roig Casanovas	Soldado	375 05
			Juan Arias Molinero	Id.	405 20
			Francisco Pérez González	Id.	377 90
			Juan Márquez Ortega	Id.	252 80
			Antonio Cano Capell	Id.	342 85
			Santiago Armendáriz Sanz	Sargento	968 70
			Juan García Díaz	Soldado	688 55
			Rafael Batllori Roca	Id.	241 50

(1) Véase el Boletín de ayer.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito Pesetas
José Mena Sánchez	Soldado	65 30
Esteban Fernández Semino	Id.	352 35
Cayetano Romero Avila	Cabo	337 90
Domingo Odriozabala Artano	Soldado	196 35
Daniel Iglesias Rodríguez	Id.	59 75
Casimiro Calleja Sualdea	Cabo	790 45
Miguel González García	Soldado	23 80
Pedro García Casado	Id.	408 90
Francisco Cueva Delgado	Cabo	711 80
Francisco Burés Garriga	Soldado	103 50
Benito Ramajo Fernández	Id.	70 60
Siro Arenas López	Id.	196 60
Raimundo Vallejo Segura	Id.	73 05
Miguel Adria Curto	Id.	143 10
Manuel Cerral Urquiza	Id.	563 85
Gregorio Granje Jimeno	Id.	588 10
Ramón Ramos Martínez	Id.	159 90
Pedro Antolín Querol	Id.	7 65
Juan López López	Id.	178 85
Francisco Peñalva Ruiz	Id.	430 "
Francisco Rodríguez Guindo	Cabo	625 55
Salvador Codina Mut	Id.	755 10
José Senra Domenech	Soldado	274 45
Antonio Sola Martínez	Id.	428 35
Agustín Ortín Millán	Id.	168 65
Juan Quelle Coade	Id.	262 10
Dionisio Cazorla Gallardo	Id.	365 35
D. Pedro Cantero Varela	Segundo Teniente	928 12
D. Vicente Hermida Also	Primer Teniente	1293 75
D. Lorenzo Ruano Mangas	Id.	2740 66
D. Vicente Salvatierra Grañón	Segundo Teniente	2495 60
D. Fernando Boch Gayubo	Id.	346 25
D. Agustín Escuder Polo	Id.	731 25
D. José Jarú Sesé	Id.	2303 75
D. Antonio Fuertes Malacuera	Id.	731 25
D. Pablo González Herrera	Id.	731 25
D. Casimiro Hernáiz García	Capitán	825 "
D. Carlos Nieto Alcalde	Id.	58 62
D. Angel Sequera López	Id.	2950 "
D. José Rincón Crespo	Id.	5789 06
D. Prudencio Fernández López	Comandante	2445 05
D. Manuel Infante Chacón	Id.	3420 "
TOTAL . . .		218163 86

Madrid 8 de Febrero de 1906.—El Secretario, Eduardo Ródenas.
—V.º B.º: El Presidente, Bernardo Sagasta.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

297

El señor Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en virtud de carta orden que procede de la Superioridad, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los Jurados Don Mariano Lozano Fernández y Don Luis Puente Almazán, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital los días veintitres y veinticuatro del actual y siete, ocho, nueve, diez, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, veinte y veintiuno de Marzo próximo á las diez de su mañana, para entender en las causas que en expresados días han de verse ante dicho Tribunal, apercibidos que de no verificarlo se les impondrá la multa de veinticinco á cincuenta pesetas.

304

Logroño diez de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

Don Wenceslao Doral y Ramo, Juez de instrucción de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que para satisfacer las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenadas Tomasa Martínez y Romualda Gómez, en causa sobre lesiones, se anuncia por tercera vez la venta en subasta y sin sujeción á tipo, de las fincas que se les embargaron que á continuación se describen;

Pesetas

Una casa, sita en Alcanadre, calle de la Iglesia, señalada con el número diecisiete; linda derecha, herederos de Raimundo Fernández; izquierda, Gabino Romero y Florencio Martínez, y espalda, Eusebio Barco; valuada en mil ciento veintiseis pesetas. . . 1126

Pesetas

Anuncios Oficiales

ALCANADRE

308

Hallándose terminado el reparto de consumos, queda expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho días hábiles, á contar desde el día de la fecha, á fin de que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo y presentar á la Junta las reclamaciones que sean justas, ya por escrito y en el papel correspondiente durante dicho plazo, ya verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 28 del actual y hora de las ocho de su mañana.

Alcanadre 19 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Protasio Gil.

OJACASTRO

312

Teniendo en cuenta el art. 12 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral de 5 de Noviembre de 1890, en consonancia con el 35 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en fecha 11 del actual, acordó suprimir los dos distritos electorales de que se compone este término municipal, quedando transformados en una sola Sección que se denominará única por haber sufrido descenso este pueblo, de 841 habitantes que tenía cuando la primera división, á 775 de hecho que tiene en la actualidad según el censo de población de 1900.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 38 de la ley Municipal.

Ojacaastro 18 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Manuel Crespo.

VILLARTA-QUINTANA

311

Por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos y habitación en la misma casa Consistorial.

Los aspirantes al cargo anunciado pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de diez días, á contar desde la fecha, en las que acrediten reunir las condiciones que para ser Secretario señala el art. 123 de la vigente ley Municipal.

Villarta-Quintana 18 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

La mitad de otra casa, sita también en Alcanadre, en el barrio de la Iglesia, señalada con el número veintiseis; linda derecha, Francisco Gil; izquierda, Martina García, y espalda, Juan Rupérez; valuada dicha mitad en novecientas veintidos pesetas. . . . 122

Dicha subasta se celebrará el día veinte de Marzo próximo á las once, y en ella se tendrán presentes las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que no existiendo títulos de dominio de las mencionadas fincas, se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Calahorra á diez y seis de Febrero de mil novecientos seis.
—Wenceslao Doral.—D. S. O., Joaquín Barrachina.

302

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;

Por la presente y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados José Fernández, Antonio Alonso y Ramón Martínez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de los procesados, y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á diez y siete de Febrero de mil novecientos seis.
—Eduardo Fraile.—Ante mí: Licenciado, Jesús Cárdenas.

Señas y circunstancias:

José Fernández Díaz, de veinticinco años, hijo de Lorenzo y María, natural de Sabadelle, partido de Beceerreá, provincia de Lugo.

Antonio Alonso González, de veintitres años, hijo de Eduardo y Sabina.

Ramón Martínez Pérez (a) Foralillo, de veinticinco años, hijo de Joaquín y Gerónima, naturales de Pozuelo del Páramo, partido La Bañeza, provincia de León, solteros, jornaleros y vecinos Galdamez.